

## **POLÍTICA INGRESO DE MASCOTAS, ANIMALES DE COMPAÑÍA Y DE SERVICIO**

La Ciudadela Comercial Unicentro Bogotá, reconociendo la importancia de las mascotas, los animales de compañía y de servicio en los hogares colombianos en la actualidad, presenta las siguientes políticas para el ingreso a centro comercial y establece lineamientos para ello:

Se permitirá el ingreso de animales domésticos pertenecientes a la raza canina o felina, siempre que estos:

- Sean transportados en los coches dispuestos por el centro comercial para este fin o en coche o guagal del propietario (coche específico para mascotas). Durante toda su estadía en el centro comercial, los animales deben permanecer en el coche o guagal y no se les permite transitar caminando o en brazos.
- Usen collares y correas para identificarlos y/o manipularlos.
  - En el caso de perros de manejo especial, se deben seguir los requisitos de la ley vigente.
  - Se exceptúan de la obligación de ser transportados en coche, exclusivamente a los animales de servicio aquellos que ayudan a personas con discapacidades como perros guía, lazarillos, perros detectores de sonidos o de condiciones como la epilepsia, convulsiones, inicio de episodios psiquiátricos.
  - Siempre debe estar bajo el cuidado de un adulto responsable.

### **REGLAS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA:**

1. Las mascotas y los animales de compañía que ingresen al Centro Comercial son responsabilidad de un adulto, quien debe acompañarlo y vigilarlo en todo momento. El cuidado de las mascotas y los animales de compañía en ningún caso puede estar a cargo de un menor de edad.
2. Solo se permite transitar por pasillos comerciales y áreas comunes del Centro Comercial en el coche. Las mascotas y los animales de compañía

podrán ingresar a los locales comerciales únicamente cuándo estos permitan su ingreso.

3. Verificar a la entrada del Centro Comercial que la mascota o el animal de compañía (perro o gato) tenga el peso apropiado para usar el coche (máximo 25KG). El coche siempre debe ser manejado por un adulto responsable.
4. Las mascotas, los animales de compañía y de servicio deberán portar en todo momento collar que permita su identificación y manipulación.
5. El alquiler del coche se debe hacer a través del personal de servicio de la Ciudadela Comercial Unicentro Bogotá ubicado en la recepción de administración del Centro Comercial, cumpliendo el procedimiento, diligenciamiento de formato y el reglamento establecido por el Centro Comercial.
6. Las mascotas, los animales de compañía y de servicio deben cumplir con la reglamentación de vacunación y salubridad establecida en la legislación colombiana. El tenedor o propietario deberá portar siempre el carné de vacunación del animal (impreso o digital). Este documento podrá ser requerido en cualquier momento por el Centro Comercial.
7. Se encuentran exceptuados del uso y transporte en coche, es decir, que se les permite transitar caminando exclusivamente a animales de servicio que ayudan a personas con discapacidades como perros guía, lazarillos, perros detectores de sonidos o de condiciones como la epilepsia, convulsiones, inicio de episodios psiquiátricos, apoyo o soporte emocional; siempre que cuenten con collar y correa que permita su manipulación y con los documentos legales que acrediten dicha condición.
8. Los perros indicados como potencialmente peligrosos en la Ley 1801 de 2016, deben llevar en todo momento puesto el bozal y ser conducidos por traílla. El propietario debe portar el carné de vacunas, permiso y póliza de seguros, indicados en el Artículo 128 de dicha Ley. Estas razas son: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De Presa Canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier y Tosa Japonés, cruces o híbridos, además de cualquier canino adiestrado para ataque o agresor.

9. Para el ingreso al Centro Comercial los propietarios o tenedores deberán tener y exhibir un kit de aseo que les permita limpiar los excrementos de su animal de compañía, kit que mínimo deberá estar compuesto por bolsa de basura y toallas de limpieza.
10. El tenedor o propietario deberá evitar que la mascota, el animal de compañía o de servicio haga sus necesidades en el coche o en espacios del Centro Comercial, en caso de que esto ocurra deberá limpiar inmediatamente, de tal forma que el coche o los espacios usados por el animal quede en perfecto estado de aseo y limpieza.
11. Los propietarios o tenedores deben cumplir con lo contenido en la legislación vigente (Código Nacional de Policía y Convivencia y demás aplicables), especialmente en lo relacionado con la obligación de normas de salubridad, higiene, seguridad y perros de cuidado especial.
12. Para movilizarse entre los pisos del centro comercial con las mascotas, los perros de compañía o de servicio es obligatorio hacer uso de los ascensores, sin embargo, no está permitido el uso del ascensor central que lleva a la plazoleta de comidas, ubicada en el tercer piso, salvo por los animales de servicio.
13. En ningún momento se permite el ingreso al Centro Comercial de aquellas personas que cumplan la función “de paseadores de perros”.
14. Solo se les permite transitar en coche a las mascotas, animales de compañía y animales de servicio por pasillos comerciales, áreas comunes del Centro Comercial y zonas de tránsito ubicada en el Bogotá Food Corner. Las mascotas podrán ingresar a los locales únicamente cuando estos permitan su ingreso.
15. Se tiene prohibido dejar mascotas o animales de compañía solos o atados en las entradas, parqueaderos, vehículos o en áreas del Centro Comercial.
16. A fin de garantizar la seguridad e integridad de los visitantes, proteger la salubridad pública y evitar situaciones de peligro o incomodidad para las personas o para los animales, la Ciudadela Comercial Unicentro Bogotá se reserva el derecho de admisión en el evento que lo considere conveniente. Se procederá a solicitar el retiro de los tenedores y/o propietarios y de sus animales en situaciones que afecten la normal y

tranquila estadía en el Centro Comercial o cuando no se cumplan con los requisitos mencionados en la ley o en este documento.

17. Evitar ingresar mascotas agresivas o ansiosas que no pueda controlar, especialmente ante el flujo constante de personas u otros animales.
18. Evite ingresar con su mascota o animal de compañía cuando esté en periodo estral (comúnmente conocido como celo).
19. Por seguridad, no está autorizado el ingreso o permanencia de las mascotas o animales de compañía en los eventos que organice Ciudadela Comercial Unicentro Bogotá, donde se presente aglomeración de público (misa, conciertos, presentaciones musicales y/o artísticas, etc.)
20. Dado que el propietario o tenedor tiene la custodia absoluta de sus mascotas y/o animales de compañía, al ingresar al centro comercial con mascotas y/o animales de compañía, exime y exonera de toda responsabilidad a Unicentro por los daños de toda clase que el animal ocasionar a terceros (daños materiales, físicos y/o morales) o a bienes de la copropiedad o de las unidades privadas. El tenedor o propietario asumirá toda la responsabilidad que se derive por cualquier acto cometido por el animal o por el incumplimiento de las normas sobre tenencia de la mascota; manteniendo indemne al Centro Comercial por cualquier reclamación o condena que se presente por estos hechos.
21. Por ninguna situación que se presente durante su visita, la Ciudadela Comercial Unicentro Bogotá, ni la Administración de la copropiedad, ni la compañía de vigilancia y seguridad, ni mucho menos sus empleados se hacen responsables de las mascotas, animales de compañía o de servicio que resulten abandonadas o extraviadas por descuido de su amo.
22. En la Ciudadela Comercial Unicentro Bogotá respetamos y velamos por la protección de los seres sintientes que visitan nuestras instalaciones. Por tanto, de conformidad con la Ley 1774 de 2016 cuando se evidencia algún tipo de maltrato, abuso, violencia o trato cruel por parte de los tenedores u otras personas, hacia las mascotas, animales de compañía o de servicio que se encuentren dentro de las instalaciones del Centro Comercial, daremos aviso INMEDIATO a las autoridades competentes, para que tomen las medidas de protección establecidas en esta Ley.

El Centro Comercial se reserva la facultad de modificar o adicionar el presente reglamento en cualquier momento, de acuerdo con las políticas que considere más adecuadas para el funcionamiento de este y cambios en las leyes mencionadas anteriormente.

Al ingresar con su mascota, animal de compañía o de servicio la Ciudadela Comercial Unicentro Bogotá se entiende aceptada la política de ingreso establecida en el presente documento, la cual se encuentra publicada en las puertas de ingreso al centro comercial y en la página <https://unicentrobogota.com/servicios-uniservicios/> .